

Notas a los Estados Financieros
NIIF/IFRS para la Compañía:
BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda.



Razón Social: BAÑOS XTREMESPORTS CIA. LTDA.

Expediente: 96-619

Representante Legal: Sander Patricio Varela Alarcón

Cargo que desempeña: Gerente General

Domicilio Legal: Cantón Baños de Agua Santa

Dirección: 16 de Diciembre y Vicente Rocafuerte

Actividad Principal: Agencia de Viajes Operadora de Turismo

Correo Electrónico: banosxtrem@hotmail.com

Teléfono-Fax: 593 3741 627

1.- ANTECEDENTES

1.1. BAÑOS XTREMESPORTS CIA. LTDA.

BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., es una compañía de carácter comercial, súper vigilada por la Superintendencia de Compañías, con Registro en el Ministerio de Turismo como Agencia de Viajes Operadora de Turismo, fue constituida legalmente según Escritura de Constitución ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el 19 de Junio del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa bajo el número 31 el 9 de Julio del 2007, que fuera aprobado por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. 07.A.DIC.195 emitida por la Doctora Leonor Holguín Bucheli con fecha del 26 de Junio del 2007, su capital social está dividido en 5,000 participaciones de un dólar cada una; su domicilio está en el Cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua; en su Objeto Social es: la de realizar las actividades de una Agencia de Viajes Operadora Internacional de Turismo, es decir, podrá elaborar, organizar, operar y vender, ya sea directamente al usuario o por intermedio de otras agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional para ser vendidos dentro y fuera del país; la Administración de la compañía está a cargo del Presidente y Gerente General. La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General.

1.2. SERVICIOS OFERTADOS

BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., nuestros paquetes turísticos serán entre otros: a) Organización y venta de paquetes turísticos para turismo deportivo, ecológico y de aventura; b) El alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado; c) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos de toda clase de medios de transporte locales e internacionales; d) La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, protegidos en el país y en el exterior; e) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, ajustados o proyectados a solicitud del cliente a un precio pre – establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; f) La prestación y/o intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional; g) El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; h) La actuación como representante de otras agencias de viajes de turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; i) La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; j) El proveer información turística y difundir material de propaganda; k) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; l) La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte; m) Comercializar

el producto de las agencias de viajes mayoristas, vendiendo directamente al usuario; n) Proyectar, elaborar, organizar y/o vender toda clase de servicios y paquetes turísticos directamente al usuario; ñ) La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley.

BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., para los tours que realice directamente utilizará guías profesionales legalmente acreditados por los ministerios de Turismo y Ambiente, lo cual garantizará un servicio óptimo y de calidad a nuestros visitantes, la compañía podrá contratar transporte turístico propio o de terceros autorizados legalmente, a personas nacionales o extranjeras.

El trabajo realizado por BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., esta dividido en dos temporadas altas, una alrededor del mes de Julio-Septiembre, y la otra al rededor del mes de Diciembre-Febrero; los otros meses son de subsistencia. Dado que como principalmente se trabaja con extranjeros, tenemos la necesidad de esperar que estos tengan sus períodos de vacaciones siendo alrededor del mes de Julio-Agosto en Europa y al rededor del mes de Diciembre en Norte América.

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., está presidido por el Presidente y Gerente General, en los aspectos contables cuenta con una Contadora; Para el servicio de los tours que realice directamente utiliza guías profesionales legalmente acreditados por los ministerios de Turismo y Ambiente, lo cual garantiza un servicio óptimo y de calidad a nuestros visitantes, de las actividades operativas en la que están incluidos los servicios de transporte, alojamiento como manutención de los turistas, contamos con personal calificado quienes están en contacto con los turistas para su mejor estadía.

1.4. POLÍTICAS CONTABLES

BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., tiene una muy buena cadena de administración de todos los registros contables, es así que se mantiene un Inventario de Equipos, Muebles y Enceres, que dan una muy buena idea de la condición en la que está la compañía. En el Plan de Cuentas se utiliza las Cuentas estipuladas en la Sección 2 de la NIIF para PyMEs:

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIMONIO

4. INGRESOS

5. GASTOS

2. NORMATIVA PARA IMPLEMENTAR:

1. Con Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de Septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de esta Institución, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1ro. de Enero del 2009.
2. Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de Julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de Julio del 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de Agosto del 2006.
3. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de Diciembre del 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y antes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.
4. Mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, firmada el 12 de Enero del 2011 se Resuelve calificar como PyMEs a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
 - b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
 - c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.
5. Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, que Resuelve expedir el Reglamento para la Aplicación de las NIIF a las PyMEs, dada y firmada en Guayaquil, el 11 de Octubre del 2011.

El objetivo y propósito principal de las NIIF para PyMEs es proporcionar a los usuarios de la entidad, información sobre la situación financiera, información que debe ser confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de decisiones económicas según la Sección 3. Si los únicos cambios en el Patrimonio durante los períodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, correcciones de errores de periodos anteriores, y cambios en políticas contables, se puede presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas en único estado de resultado integral y de cambios en el patrimonio:

- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Resultados Integral;
- Estado de Cambios en el Patrimonio;

- Estado de Flujos de Efectivo;
- Notas explicativas.

3.- NOTAS EXPLICATIVAS

Con finalidad de que la compañía, de cumplimiento al Art. 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, y en especial la Resolución SC.Q.ICP.AIFRS.11.01 del 12 de Enero del 2011, se ha procedido a:

1. La persona encargada y responsable que liderará este proyecto, es el Gerente General de BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda.
2. La Contadora Profesional Sra. Anita del Rocío Villarreal Reyes quien ayuda a cumplir el proceso de elaborar los Balances bajo NIIF para PyMEs en la empresa.
3. BAÑOS XTREMESPORTS Cía. Ltda., es una compañía que realiza actividades propias de las Agencias de Viajes, calificada como Operadora de Turismo, código de actividad CIIU es N7912.00: ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS, que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-

El Art. 294 de la Ley de Compañías faculta a la Superintendencia de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente. Que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en Julio de 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PyMEs). Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PyMEs), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Las empresas perderán las facultades de aplicar el Plan General de Contabilidad de PyMEs si dejan durante dos o más ejercicios consecutivos de reunir las circunstancias expresadas anteriormente, y deberán acompañar las respectivas conciliaciones, salvo que se constituya con posterioridad del año 2011.

Aquellas compañías que cumplan con estos requerimientos deberán remitir a la Superintendencia de Compañías, hasta el 31 de Octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la Junta General de Socios o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos. Y hasta el 30

de Noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición aprobado por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ANÁLISIS POR NORMA

Sección 3 de la NIIF para PyMEs: Presentación de Estados Financieros.

En esta norma hemos tenido un poco de dificultades dado que son nuevas, por lo tanto hemos tenido que investigar para dar con la forma de emitir los Estados Financieros bajo NIIF.

Sección 6 de la NIIF para PyMEs: Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

Esta norma se aplicará en la sección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de períodos anteriores. El impacto en la norma Sección 6: "Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas" fue "Nulo" en una escala de 1 a 6.

Sección 7 de la NIIF para PyMEs: Estado de Flujos de Efectivo.

Es en la norma que más dificultades hemos tenido, dado que es la primera vez que la usamos, con todo leyendo las Normas NIIF para las PyMEs IFRS, publicadas en el año 2009, ha sido posible el llenado de este Estado de Flujo de Efectivo.

Sección 17 de la NIIF para PyMEs: Propiedades, Planta y Equipo.

El objetivo de esta Sección 17 es establecer o señalar el tratamiento contable de las partidas reconocidas como Propiedades, Planta y Equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión dados por la depreciación y deterioro o baja, el impacto de la Sección 17 "Propiedades, Planta y Equipo" fue nulo en los Estados Financieros es decir una repercusión de "Nulo" en una escala de 1 a 6. Para llegar a esta valoración hemos hecho un análisis de los inventarios de los cuales hemos calculado la depreciación lineal. En esta Sección es donde hicimos los únicos Ajustes que son por Depreciación de los Activos Fijos, que hemos optado por una depreciación lineal, a cinco años, lo cual da un 20% de depreciación anual, conforme a las leyes ecuatorianas.

ANÁLISIS DE LOS AJUSTES:

1.- En el asiento contable número 590 encontramos el ajuste correspondiente al DEPRECIACIÓN EQUIPOS SALTO DEL PUENTE, acreditándose en un valor de 677.13 dólares.

2.- En el asiento contable número 591 encontramos el ajuste correspondiente a AMORTIZACION PERDIDAS ACUMULADAS, acreditándose en un valor de 113.99

Sander Patricio Varela A.

C.I. 18-0312911-1

GERENTE GENERAL

Carlos G. Chango Ch.

C.I. 18-0341568-4

PRESIDENTE